



Que, el numeral 7.1.5 de la Directiva N°000001-2023-SINEACE/P, denominada "Directiva para la formulación, aprobación y actualización de los documentos de gestión interna y orientadores del Sineace", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 000035-2023-SINEACE/P, del 28 de febrero de 2023, regula la elaboración y presentación de los documentos normativos de la entidad, para lo cual los numerales 5.2, 5.3 y 5.4, señalan que para su aprobación por el Presidente del Consejo Directivo Ad Hoc, se requiere la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de la Ley del Sineace, se precisa que uno de los órganos de línea del CONEAU es la Dirección de Evaluación y Acreditación, constituyéndose en el órgano técnico que evalúa el procedimiento de acreditación y, en consecuencia, es el órgano legitimado para la revisión de los procedimientos relacionados al reconocimiento de la acreditación otorgada por agencias acreditadoras del extranjero;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 000018-2024-SINEACE/CS-CONEAU-D-P-DEA, de 09 de julio de 2024, así como del Informe Técnico N° 000021-2024-SINEACE/CS-CONEAU-D-P-DEA, del 18 de julio de 2024, la DEA CONEAU, motiva la propuesta de derogación de la Directiva de reconocimiento, fundamentándose principalmente en que, de acuerdo al alto (97%) porcentaje de artículos de la Directiva que contradicen y/o exceden el contenido del Reglamento de Reconocimiento, no facilita su aplicación en el proceso de reconocimiento de las acreditaciones de las Agencias Acreditadoras Extranjeras.;

Que, mediante Informe N° 000068-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OPP, del 18 de julio de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto establece que, la propuesta presentada por la DEA CONEAU cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N°000001-2023-SINEACE/P, "Directiva para la formulación, aprobación y actualización de los documentos de gestión interna y orientadores del Sineace", precisándose además que, la derogación de la Directiva de reconocimiento, no tendrá impacto en los administrados, dado que no se modifican los requisitos establecidos en el TUPA;

Que, mediante Informe Legal N° 000084-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OAJ, del 02 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que con base en la propuesta del órgano técnico DEA CONEAU y la viabilidad de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se ha verificado que la acotada propuesta se encuentra en el marco de la normativa vigente, recomendando que se emita el acto resolutorio para su correspondiente aprobación;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas; Resolución de Presidencia N° 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P que establece la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace en su calidad de entidad en restitución; Resolución de Consejo Directivo N° 00028-2021-SINEACE/CDAH del 22 de octubre de 2021, que aprobó el Reglamento para el reconocimiento de acreditaciones otorgadas a instituciones y programas de estudios de educación superior y técnico productiva; Resolución Suprema N°0002-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la "Directiva para el reconocimiento de acreditaciones otorgadas por agencias acreditadoras extranjeras" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 000005-2022-SINEACE/P.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
Presidente del Consejo Superior del Sineace

2313247-1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Designan director de la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado

RESOLUCIÓN N° D000554-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 7 de agosto del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000684-2024-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000370-2024-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D001037-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; y el artículo 18 establece que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado.

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley.

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; estando su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, con Resolución Ministerial N° 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de director de la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado con número de orden 235, código 068.11.00.2, y cuya clasificación es cargo de confianza.

Que, por Resolución de Gerencia General N° D000028-2022-JUS/PGE-GG, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión.

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de director de la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado, por lo que resulta necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo.

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción.

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° D001037-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el cual se concluye que el señor José Edgardo Céspedes Camacho cumple con el perfil y los requisitos para ser designado en el cargo de director de la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado.

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar al señor José Edgardo Céspedes Camacho como director de la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a el señor José Edgardo Céspedes Camacho, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
Procuradora General del Estado

2313393-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD**

**Designan responsables titular y alterno de
entregar información de acceso público de
SUSALUD**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 136-2024-SUSALUD/S**

Lima, 7 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 000205-2024-SUSALUD-GG de la Gerencia General, y, los Informes N° 000817-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000818-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, se dispone que las entidades públicas designen al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, conforme al artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público mediante Resolución que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, y colocada en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 098-2022-SUSALUD/S, se designó a los abogados Luis Miguel Arce Cerna y Carlos Enrique Pinillos Salas como responsables titular y alterno, respectivamente, de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General y especialista legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 125-2024-SUSALUD/S se aceptó la renuncia del abogado Luis Miguel Arce Cerna al cargo de confianza de Asesor de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, se informa que resulta necesario designar a un nuevo responsable titular de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia General; asimismo, a efectos de garantizar la continuidad y la oportuna atención de las solicitudes de información presentadas por los ciudadanos, corresponde designar a un servidor que ejerza las funciones de responsable alterno que reemplazará al titular en su ausencia;

Con los vistos del Gerente General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia N° 098-2022-SUSALUD/S.

Artículo 2.- DESIGNAR a la abogada GEORGINA MARIA ALCÁNTARA MEDRANO, como responsable titular de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones de Asesora de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la entidad.

Artículo 3.- DESIGNAR al abogado CARLOS ENRIQUE PINILLOS SALAS, como responsable alterno de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, quien reemplazará al titular en su ausencia, en adición a sus funciones de